



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 138 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 29 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley No. 30225, modificada por la Decreto Legislativo No. 1341, señala que a partir del semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 350-2015-MEF, modificado por el Decreto Supremo No. 056-217-MEF, señala que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determina el estimado de las contrataciones de la entidad, el mismo que se debe de ajustar al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado.

Que, el artículo 6° del Reglamento antes mencionado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, con Informe No. 679-2018-SGL-GAF-GM-AMPJB la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares solicita la modificación del PAC 2018 – Versión 11, solicitando se incluya en el PAC, los siguientes procesos:

No. Ref	Tipo de Procedimiento / Método Especial de Contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado o Costo Programado de la Contratación	Fte. Fto.
1	Adjudicación Simplificada	Obra	Obra: Mejoramiento del servicio del Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna, con Código SNIP 2259255	Obra		S/ 481,166.50	5.18

Que, mediante Resolución No. 005-2017-OSCE/CD se aprobó la Directiva No. 005-2017-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, el cual establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas, a las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la visación





de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

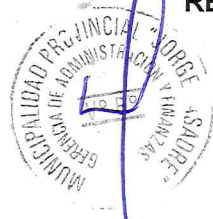
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre Versión 11, en el que se incluye el siguiente proceso de selección:

No. Ref	Tipo de Procedimiento / Método Especial de Contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Estimado o Costo Programado de la Contratación	Fte. Fto.
1	Adjudicación Simplificada	Obra	Obra: Mejoramiento del servicio del Parque Recreativo Infantil en Villa Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna, con Código SNIP 2259255	Obra		S/ 481,166.50	5.18

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la modificación del PAC 2018 VERSIÓN 11, en el SEACE en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal



FE DE ERRATAS

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 138-2018-MPJB

DICE:

Jorge Basadre, 29 NOV 2018

DEBE DECIR:

Jorge Basadre, 28 NOV 2018

Jorge Basadre, 29 de Nov.2018



